



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional Vaupés
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIRIMO – Regional Vaupés.
OBJETO	97_9548_174 Adquirir a título de compraventa de maquinaria y equipos para dotación de ambientes de formación, indispensables para las prácticas de Fortalecimiento de Habilidades y Competencias WorldSkills de los aprendices del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 119 de 1994, es responsable de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral. En este marco, la Entidad adoptó la estrategia WorldSkills como mecanismo para que Colombia participe en una iniciativa global orientada a promover y fortalecer la formación técnica y vocacional. Esta estrategia reúne a aprendices y técnicos de todo el mundo en competencias que evidencian y validan sus habilidades profesionales, constituyéndose en una herramienta clave para elevar la calidad de la formación, facilitar el intercambio de conocimientos con otros países y estrechar la conexión entre los aprendices y el sector productivo. En coherencia con lo anterior, el 1° de abril de 2025, la Coordinación de la Estrategia WorldSkills Colombia, adscrita al área de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, inició las labores correspondientes al ciclo de competencias 2025–2026. A través de la Subdirección del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, se constituyó el equipo WorldSkills Vaupés, postulando a la Regional como interesada en implementar la estrategia en su Centro de Formación.

Como parte de este compromiso institucional, el 26 de junio de 2025 se expidió el CDP No. 8325 por un valor de ciento setenta millones de pesos moneda corriente (\$170.000.000), destinado al rubro “Maquinaria Industrial: para el fortalecimiento de las habilidades de competencias nacionales WorldSkills”, con el fin de garantizar el entrenamiento continuo en los procesos formativos que permita participar en las competencias nacionales y internaciones que se programen anualmente a los aprendices del SENA Regional Vaupés.

Para materializar dicho propósito, se requiere contratar, bajo la modalidad de compraventa, la adquisición de equipos y herramientas de formación, insumos esenciales para la implementación efectiva de la estrategia en la regional. La disponibilidad de estos recursos es indispensable para que los aprendices realicen prácticas reales, cumplan los resultados de aprendizaje exigidos por el SENA y alcancen los estándares de la estrategia WorldSkills Colombia (WSC).



La contratación proyectada permitirá al SENA cumplir su función misional de ofrecer formación profesional integral, gratuita y de calidad, avanzar en el Plan de Acción SENA 2023–2026, en la línea estratégica “Formación con pertinencia” que mide el número de personas certificadas en formación complementaria, y articularse con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual reconoce la educación y la formación para el trabajo como instrumentos de equidad territorial, particularmente en la Amazonía.

Cabe resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 orienta la acción estatal hacia una transformación productiva, social y ambiental, donde la educación y la formación para el trabajo constituyen ejes fundamentales para reducir inequidades y promover el desarrollo regional. En este contexto, el SENA se erige como actor estratégico para garantizar formación pertinente y de calidad, capaz de responder a las demandas territoriales y a los retos globales de competitividad e innovación.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, alineado con el Sistema PREVIOS 2020–2030 y su Plan Tecnológico, ha priorizado áreas como ambiental, agrícola, hotelería y turismo, comercio y ventas, y gestión administrativa y financiera, en consonancia con los planes de vida de los pueblos indígenas, las mesas de víctimas y las apuestas de desarrollo territorial. Estas áreas constituyen las demandas formativas más recurrentes en el Vaupés y sustentan la necesidad de ambientes modernos y dotados que garanticen calidad educativa.

En este sentido, durante la reunión del equipo pedagógico realizada el 25 de septiembre de 2025, se identificó la urgencia de fortalecer los ambientes de formación mediante la adquisición de equipos y maquinaria. La estrategia WorldSkills se concibe como un eje transversal que no solo impulsa la participación en competencias internacionales, sino que actúa como un mecanismo permanente de entrenamiento, actualización y excelencia pedagógica. Este enfoque exige ambientes con recursos de nivel competitivo, generando un efecto multiplicador en la calidad de la formación y beneficiando a toda la comunidad educativa. Esta estrategia cobra relevancia para el Centro de formación del Vaupés, teniendo en cuenta que se trata de un territorio apartado, con posibilidades limitadas de transporte para su población hacia el interior del país, por los altos costos derivados del transporte aéreo, por lo cual, dotar los ambientes de formación de equipos de último nivel, dará a los aprendices un mejor nivel en las formaciones, permitiéndoles tener una aproximación real a las condiciones que afrontarán una vez culminada su formación.

Con la contratación prevista se busca consolidar ambientes de formación modernos, pertinentes e innovadores, que:

- Mejoren la calidad de vida de los grupos de valor, mediante la formación de talento humano con estándares internacionales;
- Contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de semilleros de investigación, proyectos SENNOVA y programas de formación ajustados al contexto;
- Incrementen la productividad y competitividad regional, aprovechando la estrategia WorldSkills como plataforma de excelencia y proyección internacional;
- Fortalezcan la pertinencia cultural y territorial de la formación, en armonía con los planes de vida indígenas y los planes de desarrollo municipal y departamental.

En virtud de lo manifestado, se justifica la adquisición que se pretende adelantar.

Conforme a lo expuesto, se presenta a consideración la presente justificación y se solicita la autorización para dar continuidad al proceso de contratación correspondiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
86141700	97_9548_174 Adquirir a título de compraventa de maquinaria y equipos para dotación de ambientes de formación, indispensables para las prácticas de Fortalecimiento de Habilidades y Competencias WorldSkills de los aprendices del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés.	Julio	Julio	60 Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	170.000.000 COP	170.000.000 COP	SI	NA	-	Vaupés



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Ítem	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
1	42	4230	423015	42301502	Maniqués humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
2	42	4230	423015	42301502	Maniqués humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
3	42	4219	421922	42192210	Sillas de ruedas
4	42	4217	421719	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
5	45	4511	451116	45111609	Proyectores multimedia
6	54	5411	541115	54111501	Relojes de pulso
7	41	4111	411119	41111921	Sensores de velocidad
8	42	4218	421828	42182805	Básculas de piso para pacientes
9	41	4111	411100	43211503	Computadores notebook
10	41	4111	411100	43211503	Computadores notebook
11	42	4218	421828	42182805	Básculas de piso para pacientes
12	41	4111	411115	41111502	Balanzas de laboratorio
13	41	4112	411230	41123002	Deshidratadores de gabinete
14	24	2410	241016	24101613	Bloques o poleas
15	43	4320	432018	43201802	Series de disco duro
16	56	5610	561017	56101701	Cajoneras o estanterías
17	56	5610	561017	56101701	Cajoneras o estanterías
18	43	4321	432115	43211503	Computadores notebook



19	43	4321	432121	43212104	Impresoras de inyección de tinta
20	60	6010	601047	60104701	Dispositivos de recolección solar
21	45	4512	451215	45121504	Cámaras digitales
22	41	4111	411117	41111717	Binoculares
23	41	4111	411117	41111717	Binoculares
24	45	4512	451215	45121504	Cámaras digitales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

97_9548_174 Adquirir a título de compraventa de maquinaria y equipos para dotación de ambientes de formación, indispensables para las prácticas de Fortalecimiento de Habilidades y Competencias WorldSkills de los aprendices del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La compraventa comprende la entrega oportuna de los elementos necesarios para el funcionamiento del proyecto. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, contar con registros sanitarios o certificados de calidad cuando aplique, y entregarse debidamente empacados y rotulados.

El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones, cantidades, presupuesto, garantías y demás requisitos definidos en los documentos del proceso (estudios previos, invitación a cotizar, adendas y publicaciones en el SECOP II).

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FORMACION	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD
SALUD Y CUIDADO SOCIAL	42301502	Muñeco de simulación adulto para prácticas de cuidado básico. Muñeco de simulación Maniquí de práctica para atención médica): Ideal para prácticas de atención primaria y reanimación cardio-pulmonar. (deporte y salud y complementario)	1
	42301502	Muñeco de simulación pediátrico. Maniquí de práctica para atención pediátrica.	1
	42192210	Silla de ruedas estándar SX5: Marco de acero al carbono, asiento y respaldo con forro interior de alta resistencia, neumáticos traseros de uretano montados en ruedas "sin flexión". Eje doble para conversión de altura del asiento a 19.5 pulgadas o 17.5 pulgadas. Capacidad de carga: Hasta 300 libras.-Dimensiones: Altura del asiento al suelo ajustable a 17.5 pulgadas o 19.5 pulgadas, ancho del asiento de 22.0 pulgadas, profundidad del asiento de 16.0 pulgadas. Con reposabrazos y reposapiernas	2
	42171917	Botiquín Tipo B de primeros auxilios para simulación con todos los elementos reglamentarios según tipo solicitado	4
	45111609	Proyector Imagen Video Beam Hy320 Portátil Wifi 6 Andriod 4k - Línea HY320 MINI, Voltaje 110V, Brillo de la imagen 12.000 lm, Tamaño de la imagen 85 " - 200 ", Wi-Fi 6, Conexiones de entrada HDMI, Audio L/R - RCA, USB; Fuentes de luz LED.	2
DEMOSTRACIÓN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	54111501	Reloj multideporte 7 Pro Solar, Reloj Inteligente Gps Mul - Garmin fnix 7 Pro Sapphire Solar, reloj inteligente GPS multideporte, linterna incorporada, carga solar C Reloj GPS multideporte con pantalla 1,3 en una resistente caja de polímero reforzado con fibra de 47 mm con bisel de titanio y cubierta trasera, con lente de carga solar, resistente a los arañazos, carga por energía del sol durante semanas de duración de la batería en modo reloj inteligente con linterna LED incorporada con intensidades variables y modos estroboscópicos.	2
	41111921	Puertas De Velocidad Para Deportes Y Entrenamiento Atlético. Con sensores de medición de velocidades de hasta 50 yardas de distancia. Incluye 4 conos 4 sensores, temporizador y bolsa de transporte. Configuración sencilla.	1



	42182805	Bascula digital de bioimpedancia. con 8 sensores, para medidas en ambas manos y pies, para una medida del cuerpo entero Músculo esquelético. Mide: Porcentaje de grasa corporal. Método de impedancia bioeléctrica (IB), muestra el porcentaje de grasa corporal respecto al peso corporal.	1
PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	43211503	Computador Portatil Air 13.6 M2 256GB SSD 16GB RAM Z160000AU, Con una batería de 1000 mAh, hasta 18 horas de uso continuo, tan solo 21,5 cm de profundidad, La pantalla LED de 13,6 pulgadas ofrece una resolución de 2560 píxeles x 1664 píxeles, Con la tarjeta gráfica Apple M2 de 8 núcleos con GPU, La RAM de 16 GB y la SSD de 256 GB rendimiento rápido y eficiente. Con el teclado retroiluminado y el Bluetooth integrado, con lector de huellas digitales para una mayor seguridad. Wi-Fi y la cámara web integrados, Resolución de la pantalla: 2560 px x 1664 px, Memoria RAM de 16 GB, Pantalla LED de 13,6", Resolución de 2560 x 1664 px con pantalla Retina, Tarjeta gráfica Apple M2 8-Core GPU, Conexión Wi-Fi y Bluetooth, Tiene 2 puertos USB, Modo de sonido estéreo, Color: Midnight (Negro)	4
	43211503	Computador Portátil 15-fd0024la Intel Core i5-1334U 16 GB 512 GB SSD 15.6" FHD Windows 11 Home - Especificaciones generales: Procesador: Intel® Core™ i5-1334U (hasta 4,6 GHz, 10 núcleos, 12 hilos), Memoria RAM: 16 GB DDR4-3200 MT/s (2 x 8 GB), Almacenamiento: 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD, Pantalla: 15.6" FHD (1920 x 1080), antirreflejo, microbordes, 250 nits, 45 % NTSC, Gráficos: Intel® Iris® Xe Conectividad: Wi-Fi 6 (2x2), Bluetooth 5.3, Puertos: 1 USB Tipo-C (5 Gbps, solo datos), 2 USB Tipo-A (5 Gbps), HDMI 1.4b, combo audífonos/micrófono, pin inteligente CA, Batería y consumo, Duración: Hasta 9 horas 45 minutos en reproducción de video, Batería: Polímero de ion de litio, 3 celdas, 41 Wh, Adaptador: CA Smart 45 W, Diseño y seguridad: Teclado gris suave completo con teclado numérico y teclas de plástico reciclado, Obturador de cámara y tecla de silencio de micrófono, Soporte Trusted Platform Module (TPM Firmware), Peso: 1.59 kg, Color: Plateado natural	20
AGROPECUARIO	42182805	Bascula Digital Pedestal 200Kg Balanza Recargable Báscula digital pedestal recargable, Con capacidad para pesar hasta 200 kg o superior y una graduación mínima de 1 kg, Su plataforma de acero inoxidable y su teclado impermeable aseguran durabilidad y resistencia, mientras que su diseño plegable . La pantalla LCD con números grandes, Botón de encendido/apagado (off/on).	2
	41111502	Balanza gramera digital. Capacidad 10 kilos. instrumento de pesaje de alta precisión, diseñado para realizar mediciones exactas y confiables. En plástico. De batería externa, con calibración desde 1 gramo en adelante.	4



	41123002	Deshidratador Comercial De Alimentos, con 18 Bandejas. Medidas: Largo : 83 cm. Altura : 53 cm ancho : 66 cm. Tipo de alimentación: Corriente domestica 110 voltios. Material: Acero inoxidable. Peso 27 kilos .Incluye 4 bandejas de rollo de frutas, 2 estantes para colgar, 20 ganchos. Deshidratador comercial de alimentos Espacio de secado: con 18 bandejas, cada bandeja mide 15.67 x 15.67 pulgadas, área útil de hasta 34.42 pies cuadrados	1
	24101613	Enciladora manual. Para empacar pequeñas cantidades de silo; de.6 a 8 bolsas por hora, para bolsas de 1,10 mts de largo X 0,6 mts de ancho, para empacar bolsas de 50 kilos.	1
	43201802	Disco duro externo 2 teras adata hd720 usb 3.0 negro antigolpe y antifluidos Capacidad 2000 Gb,Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0), Dimensiones: 129,4 x 97,9 x 20,2 mm, Peso: 211 gramos, Textura: Plástico. / Caucho de Silicona, Accesorios: Cable USB 3.0; Guía de inicio rápido, Requisitos del sistema: Windows XP oposterior, Mac OS X 10.6 o posterior, Plug and Play en dispositivos con software de Windows.	2
TRANSVERSAL	56101701	Mueble tipo armario móvil para carga y almacenamiento de portátiles: Equipo diseñado para guardar, cargar y movilizar hasta 30 computadores portátiles de manera segura y organizada. Estructura robusta en acero cold rolled, con bandejas fijas internas para la distribución de los equipos en un espacio amplio y ordenado. Características principales Capacidad: hasta 30 computadores portátiles. Bandejas: internas fijas, diseñadas para una disposición práctica de los dispositivos. Material: acero Cold Rolled, de alta resistencia y acabado de calidad. Estructura: de un solo cuerpo. Puertas: doble puerta frontal con panel metálico microperforado para ventilación. Seguridad: chapas con llave para control de acceso. Sistema eléctrico: alimentación a 110 V, con 30 tomacorrientes regulados para carga simultánea de los equipos. Movilidad: equipado con 4 ruedas industriales, dos de ellas con freno para fijar el mueble en el lugar de uso. Manipulación: dos manijas laterales para facilitar el desplazamiento seguro. Color: acabado en pintura electrostática color negro/gris. Dimensiones aproximadas: Alto: 120 cm Ancho: 70 cm. Fondo: 65 cm. Garantía: 2 años.	1
TRANSVERSAL	56101701	Gabinete seco de deshumidificador de cámara de doble núcleo de 125L, almacenamiento silencioso de control de humedad con cerradura y 4 estantes, ajustables para equipos fotograficos, binoculares que necesiten control de humedad. Construido para bloquear la humedad y el polvo: Con un marco de acero laminado en frío y vidrio templado de 0.157 in con sellado magnético, este gabinete hermético ofrece hasta un 90 de bloqueo de humedad. Ideal para regiones húmedas y almacenamiento a largo plazo de equipos de precisión	1
	43211503	Tableta Tab 8gb Ram + 256gb Storage 11.5 2k, Luna Grey Color Gris Oscuro Tab 8gb Ram + 256gb Storage 11.5 2k, Color Gris Oscuro	2



	43212104	Impresora multifunción a color EcoTank I5590 con wifi, Voltaje: 110V, Impresión doble faz manual, Tecnología de impresión: inyección de tinta, Tiene entrada USB, Capacidad máxima de 100 hojas, Soporta papel tamaño A4, Incluye: tarjeta de garantía. (Revisar)	1
	60104701	<ul style="list-style-type: none"> • Kit Energia Solar Residencial 110v Panel 330w Inversor 1000w - INCLUYE: • 1 PANEL SOLAR 330W • 1 BATERIA 120AH 12V • 1 CONTROLADOR 30A • 1 INVERSOR 1000W ONDA MODIFICADA • 6 MTS DE CABLE SOLAR • 1 GABINETE ELECTRICO CERTIFICADO • 1 CONECTOR MC4 (MACHO Y HEMBRA) • TERMINALES DE COBRE DE OJETE • CONEXIONES • 3 PROTECCIONES EN DC CAPACIDAD DE EQUIPOS • 1 TV MAX 32" (3 horas, dependiendo de la potencia de consumo) • 1 VENTILADOR (8 horas, dependiendo de la potencia de consumo) • 6 BOMBILLOS 7W (5 horas) • CARGA CELULARES (3 horas) • ROUTER WIFI (24h dependiendo de la potencia de consumo) - El kit se entrega cableado y conectado, al momento de la instalación solo debe conectar los paneles en macho y hembra y conectar la bateria en positivo (rojo) y negativo (negro). 	1
	45121504	Cámara Deportiva Cam Sports Fhd 1080p Lcd 30m A Prueba Agua Color Diseño 1, Marca Sports, Línea GoPro, Modelo 30m, Color Diseño 1, Tipo de batería 1050mAh, Capacidad de la batería 1,05 Ah, Tipo de resolución 4K, Tipo de sensor de imagen 4k, Es a prueba de agua, Peso 345 g, Ancho 7,5 cm, Altura 22 cm.	3
TURISMO	41111717	Binoculares para observación de aves Vortex Crosfire - Diamondback HD 10x 50. Lentes Fully multi-coated. Recubrimiento multiple completo, lentes ED o HD prisma Bak-4. Especificaciones: Marca Vortex, Línea Diamondback, Modelo 10x50, Aumento 10x, Diámetro del objetivo, 5 cm, Color Verde musgo, Altura 17 cm, Ancho 13,5 cm, Largo 23,11 cm, Es a prueba de agua, Es a prueba de niebla, Con enfoque manual, Es montable en trípode, Peso 861,83 g.	8
	41111717	Binoculares para observación de aves - Binoculares - HD 10x 42 - Especificaciones: Línea Optics, Modelo Db-215, Aumento 10x, Diámetro del objetivo 4,2 cm, Color Verde, Altura 12,95 cm, Ancho 19,81 cm, Largo 23,37 cm, Peso 603,73 g, Prismáticos HD 10x42 - Sistema óptico HD	8



	45121504	Cámara Fotográfica 4000d- Rebel T100 +Lente 18-55+ Memoria 32gb + bolso + kit Limpieza + tripode, Especificaciones: Modelo EOS 4000D-REBEL T100, Modelo alfanumérico 4000D, Procesador de la imagen Digic 4+, Formatos de la imagen JPEG, RAW; Formatos del video MP4, Es solo cuerpo No, Con función de grabación de video, Tipo de cámara DSLR, Resolución de imagen de la cámara 18 Mpx, Tamaño de la pantalla 2,68", Conectividad Wi-Fi, Conexiones XLR, Zoom óptico 3x, Modos de autofocus Automático.	1
--	----------	---	---

Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran definidas en el **ANEXO FICHAS_TÉCNICAS_MATERIALES DE FORMACION LABORATORIO 2025**, la cual debe ser revisada por el proponente para garantizar la calidad, dimensiones y materiales.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

3. Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
4. Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.
5. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.
6. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, ubicado en la avenida 15 No. 6-184 Barrio san José de la ciudad de Mitú, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
9. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos tales como registros fotográficos a color, con marca de agua en donde se relacionen fechas y ubicación geográfica y demás que el supervisor del contrato le solicite.
10. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

10.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.



- 2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

10.1.2 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) [El contratista se obliga a entregar evidencias fotográficas claras y verificables que respalden que la entrega de los elementos contratados se realizó utilizando embalajes o balados elaborados con materiales aprovechables distintos al plástico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022, la cual regula la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso en el territorio nacional.

10.1.3 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), y de la firma del acta de inicio.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Mitú – Vaupés



10.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú – Vaupés.

10.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>a) Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) contra recibo a satisfacción de los bienes, así como la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión.2. Acta de recibo a satisfacción.3. Entrada al almacén previa verificación por parte del almacenista.4. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.5. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 <i>“Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”</i> y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 <i>“Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.</i>6. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor (30) días.7. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado. <p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
--------------------	---



10.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
DESEMBOLSO 3					

10.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Formación profesional integral, el supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar será desarrollado mediante un contrato de compraventa, el cual se desarrolla mediante la modalidad de selección de menor cuantía, por lo que se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de selección abreviada menor cuantía, dado que el valor del contrato excede el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.



Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del Título I, Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:

“(…) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

1. SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI x		NO	
---	---------	--	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme del Municipio de Mitú con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de El valor estimado del contrato corresponde a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DECISIETE PESOS M/CTE (\$167.895.217)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el dinamizador de SENNOVA de la Coordinación de Formación Profesional Integral, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa de maquinaria y equipos para dotación de ambientes de formación, indispensables para las prácticas de Fortalecimiento de Habilidades y Competencias WorldSkills de los aprendices del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés, es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DECISIETE PESOS M/CTE (\$167.895.217)**., tal como se evidencia en el documento anexo -Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

12.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO			RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	\$ 170.000.000	
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8325	26/06/2025	31/12/2025	954862	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DECISIETE PESOS M/CTE	\$170.000.000



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente con la oferta económica con el menor valor siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos habilitante establecidos.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

13.1.1 Lotes

No aplica

13.2 REQUISITOS HABILITANTES

13.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

13.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

13.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

13.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

13.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

13.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

13.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

13.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



13.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

13.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

13.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

13.2.2 De carácter técnico

Cumplimiento de los códigos UNSPSC

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía le son aplicables los siguientes códigos UNSPSC:

Ítem	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
1	42	4230	423015	42301500	Ayudas para formación médica
2	42	4219	421922	42192200	Productos para transporte de paciente
3	43	4320	432018	43201800	Dispositivos de almacenamiento
4	43	4321	432115	43211500	Computadores
5	42	4218	421828	42182800	Básculas medida de peso
6	56	5610	561017	56101700	Muebles de Oficina
7	43	4321	432121	43212100	Impresoras de computador
8	41	4111	411117	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
9	45	4512	451215	45121500	Cámaras
10	41	4111	411115	41111500	Instrumentos de medición del peso

13.2.2.1 De carácter técnico

Se verificará que los artículos que reposen en la oferta cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems arriba relacionados, en las calidades y cantidades señaladas y que se encuentren



ajustadas a la necesidad de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Por otro lado, el y/o los proponentes deberán hacer llegar los siguientes requisitos solicitados que deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

- a) Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El representante legal del proponente deberá certificar (Formato No. 10) que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés. Este requisito se verificará con la presentación y aceptación de la ficha técnica.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

- b) Experiencia específica del proponente:

Deberá presentar máximo dos (02) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades de derecho público o empresas del sector privado de reconocida idoneidad, de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección; donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionado con el proceso de contratación, y debe ser igual o superior medido en salarios mínimos al 100% del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

NOTA 1: Si se observa que la certificación o copia allegada no cumple con las exigencias, la oferta será RECHAZADA.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia



del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Las certificaciones (públicas o privadas) deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.



Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

La verificación de la experiencia específica se realizará con base a los datos aportados en el formato 10 y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP y los certificados y/o actas de liquidación adjuntados. Cada contrato aportado debe tener inscrito el código relacionado con el objeto del presente contrato, para tal caso se solicita y es obligatorio que el oferente adjunte el formato anexo firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural donde conste la siguiente información:

Los contratos deberán estar relacionados con la ejecución de las actividades asociadas a por lo menos siete (7) de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC:

Ítem	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
1	42	4230	423015	42301500	Ayudas para formación médica
2	42	4219	421922	42192200	Productos para transporte de paciente
3	43	4320	432018	43201800	Dispositivos de almacenamiento
4	43	4321	432115	43211500	Computadores
5	42	4218	421828	42182800	Básculas medida de peso
6	56	5610	561017	56101700	Muebles de Oficina
7	43	4321	432121	43212100	Impresoras de computador
8	41	4111	411117	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
9	45	4512	451215	45121500	Cámaras
10	41	4111	411115	41111500	Instrumentos de medición del peso

Para la verificación del presente requisito habilitante, el proponente deberá indicar de forma expresa en el FORMATO No. 10 el número consecutivo de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que solicita sean considerados por la entidad para efectos de su habilitación.



En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia del oferente plural —esto es, unión temporal o consorcio— corresponderá a la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En consecuencia, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar experiencia conforme a las condiciones previstas, sin que para ello se considere su porcentaje de participación en la propuesta.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en calidad de integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor total del contrato según el porcentaje de participación que haya tenido en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la persona jurídica tenga una existencia inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No será procedente acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

13.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

		SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
--	--	-------------------	-------



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO		
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con:</p> <p>-Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6</p> <p>Artículo 2.2.4.1.3</p> <p>Artículo 2.2.4.6.1</p> <p>Artículo 2.2.4.6.4</p> <p>Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo</p> <p>Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p>	<p>Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019</p>	<p>Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.</p>	<p>Precontractual</p>



13.2.2.3 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso	Entregar las evidencias fotográficas que respalden que la entrega de los elementos se realizó en balados con materiales aprovechables distintos al plástico, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2232 de 2022.	Contractual

13.2.3 De carácter financiero

13.2.3.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 1,10$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,5$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en el municipio de Mitú acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.



Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

13.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	2%
Rentabilidad del Activo (ROA)	1%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en el municipio de Mitú acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

13.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

13.2.3.4 Capacidad residual

- a) **NO APLICA**

13.3 REQUISITOS PONDERABLES



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	69,5
Ofrecimiento adicional	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Mitú	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

13.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

13.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. **Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023.**

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:



- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \underline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \underline{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \underline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

13.3.2 Ofrecimiento adicional:

El oferente podrá obtener hasta diecinueve (19) puntos adicionales cuando dentro de su propuesta incluya elementos o materiales con características de calidad superiores a las exigidas como mínimas en el presente proceso contractual, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

Para la evaluación, el oferente deberá aportar las fichas técnicas, catálogos o certificaciones del fabricante que permitan verificar objetivamente las características ofrecidas como valor agregado.

Los ofrecimientos serán evaluados por el comité técnico conforme con el nivel de mejora en resistencia, durabilidad, desempeño, funcionalidad o presentación del bien, en relación con las especificaciones mínimas del anexo técnico.

13.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere



presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

13.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

13.3.6 MYPIME domiciliada en Mitú

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en el Municipio de Mitú conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin



embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

14. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

16. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más

17. ACUERDOS COMERCIALES



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

18. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Solicitud de cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos.
- Ficha técnica.

El presente documento se suscribe el treinta y uno (31) de octubre de 2025

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Con funciones de director del SENA Regional Vaupés

Elaboró: Marco Antonio Zuñiga – Dinamizador Sennova

Revisó componente jurídico: Ivonne M. Herrera - Abogada Grupo FPI

Revisó componente técnico: Luis Heriberto Diaz Urbina – Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promociones y Relaciones Cooperativas